

 Unidad para las Víctimas	PROTOCOLO RED DE OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RODHI-	Código: 620,06,10-9
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 02
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 1 de 3

1. OBJETIVO:

Promover la articulación entre observatorios institucionales y sociales de carácter oficial existentes a nivel nacional y territorial. Estos observatorios serán parte de la Red Nacional de Información, así como del sistema nacional de información del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, fortaleciendo la información, las metodologías y análisis que desde los observatorios se realizan como insumo para la toma de decisiones.

2. ALCANCE:

Realizar el intercambio y articulación de información, metodologías y análisis estructurales y coyunturales sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, como insumo para la toma de decisiones en materia de prevención, protección y garantías de no repetición, en los territorios donde existen nodos de la RODHI.

3. DEFINICIONES:

Articulador nacional SRNI: Profesional (funcionario y/o contratista) designado en la SRNI para definir y socializar a las entidades que conforman el SNARIV, las acciones y lineamientos que permiten la implementación de la política pública de víctimas en materia de sistemas de información.

Articulador Territorial SRNI: Profesional designado en las Direcciones Territoriales de la Unidad encargado de interlocutar entre el nivel nacional y territorial para la implementación de las estrategias de la SRNI y la consolidación de los sistemas de información en las entidades territoriales.

Observatorio: Instancias donde se observa, se recolecta información, analiza, procesa y teoriza acerca de una realidad o contexto determinado.

Nodo: Unidad básica compuesta por los observatorios que existen en un territorio y que deciden hacer parte de la RODHI.

Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (RODHI): Es una instancia interinstitucional creada por el Sistema Nacional de Información de Derechos Humanos cuyo fin es promover la articulación y gestión de conocimiento entre observatorios institucionales y sociales existentes en el orden nacional y territorial en torno a nodos territoriales y temáticos.

Red Nacional de Información (RNI): De acuerdo al artículo 153 de la Ley de Víctimas, es el instrumento que garantizará al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas una rápida y eficaz información nacional y regional sobre las violaciones de que trata el artículo 3º de la misma Ley, permitiendo la identificación y el diagnóstico de las circunstancias que ocasionaron y ocasionan el daño a las víctimas.

 Unidad para las Víctimas	PROTOCOLO RED DE OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RODHI-	Código: 620,06,10-9
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 02
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 2 de 3

Subdirección Red Nacional de Información (SRNI): Dependencia de la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para las Víctimas, encargada de la administración y operación de la Red Nacional de Información.

Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario:

El Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011 y modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019 y Decreto 2082 de 2019 con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial.

Líder: Observatorio elegido de manera periódica en cada nodo de la RODHI encargado de apoyar los procesos de gestión de información, comunicación y seguimiento a los planes de trabajo definidos por los nodos.

Secretario Técnico: Observatorio elegido por el nodo para apoyar las convocatorias y gestión documental de cada uno de los nodos.

Mesa Técnica de Coordinación: Instancia de coordinación nacional compuesta por la Unidad para las Víctimas, la Consejería Presidencial para los derechos humanos y Asuntos Internacionales y el Ministerio del Interior

ACTIVIDADES:

Desde las entidades de la mesa de coordinación técnica se ha realizado una identificación de observatorios en Colombia, a partir de esta identificación y de criterios frente a la violación de derechos humanos en los territorios se ha priorizado la conformación de nodos territoriales de la RODHI. Se realiza un trabajo de fortalecimiento en temáticas pertinentes acordadas con los observatorios. Desde los nodos se acuerda un tema de observancia y una metodología para la realización de un informe anual en el cual todos los observatorios participan. Los informes de los nodos son posicionados en espacios de toma de decisiones y de esta forma se le hace seguimiento a las respectivas recomendaciones formuladas en los informes.

Nota: Se resalta que la línea técnica y metodológica para la elaboración de informes es dada por la mesa de coordinación técnica.

4. RECOMENDACIONES:

- Es importante que para cada vigencia se formule y apruebe un plan de trabajo por cada nodo.
- Desde el ministerio del interior se incida para el posicionamiento de los nodos en los subcomités de prevención territoriales.

Unidad para las Víctimas	PROTOCOLO RED DE OBSERVATORIOS DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO - RODHI-	Código: 620,06,10-9
	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	Versión: 02
	ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y DINAMIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 28/10/2025 Página 3 de 3

- Es importante que a través de los articuladores territoriales se realice una constante identificación de observatorios en los territorios.

5. ANEXOS

Anexo 1. Reglamento Nodal de la Red Nacional de Observatorios de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Anexo 2. Acta de Instalación Nodal.

6. CONTROL DE CAMBIOS (Cambios realizados al procedimiento)

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	06/04/2022	Creación del documento.
2	28/10/2025	Se incorporan las definiciones de Articulador nacional SRNI y Articulador Territorial SRNI, se adiciona una nota metodológica en el apartado de Actividades sobre la responsabilidad de la Mesa de Coordinación Técnica y se incluyen nuevas recomendaciones relacionadas con la formulación de planes de trabajo nodales, el posicionamiento en subcomités territoriales y la identificación constante de observatorios.